

Llegó la Hora # Referendo Campesino

Las 8 Preguntas del referendo proponen modificar 7 artículos de la constitución y crear uno nuevo.



1

Adiciona al artículo 226 de la Constitución Política sobre las relaciones económicas internacionales de Colombia.

- **La protección de la producción nacional.**



2

- Modifica el artículo 64 de la constitución política, agregando lo siguiente:
- **Reconoce a las campesinas y campesinos como sujetos de especial protección constitucional.**
- **Reconoce los derechos de campesinos y campesinas a: Educación formal y no formal, maquinaria, innovación, al territorio campesino y a ser adjudicatarios preferenciales de baldíos con vocación agropecuaria.**
- **Adiciona el derecho de las campesinas y campesinos a participar en la formulación e implementación de la política agropecuaria campesina y el presupuesto del sector.**
- **Garantiza a las campesinas y campesinos el acceso material a la justicia, la permanencia en el territorio, evitando la migración del campo a la ciudad y el desplazamiento forzado.**
- **Reconoce y protege la cultura campesina, fomenta la asociatividad y adopta políticas y programas con enfoque de género y generación, para las campesinas y los campesinos.**

3

Modifica el artículo 65 de la constitución política, agregando lo siguiente:

- **El uso del suelo rural estará preferencialmente orientado a la producción de alimentos.**
- **El Estado fomentará y protegerá la economía campesina y garantizará las condiciones para su competitividad en el mercado.**
- **El estado garantizará a las campesinas y campesinos un precio justo y de sustentación para la producción de su actividad**
- **El estado ejercerá el control directo de los precios de los insumos agropecuarios utilizados por los campesinos.**
- **El Estado protegerá las semillas nativas o tradicionales, de las campesinas y campesinos a quienes se garantizará el acceso, la creación de bancos de semillas, su intercambio y el derecho a determinar las variedades que quieren plantar.**
- **El Estado adelantará una política rural que garantice la seguridad y la soberanía alimentaria.**

4

Modifica el artículo 66 de la constitución política, agregando lo siguiente:

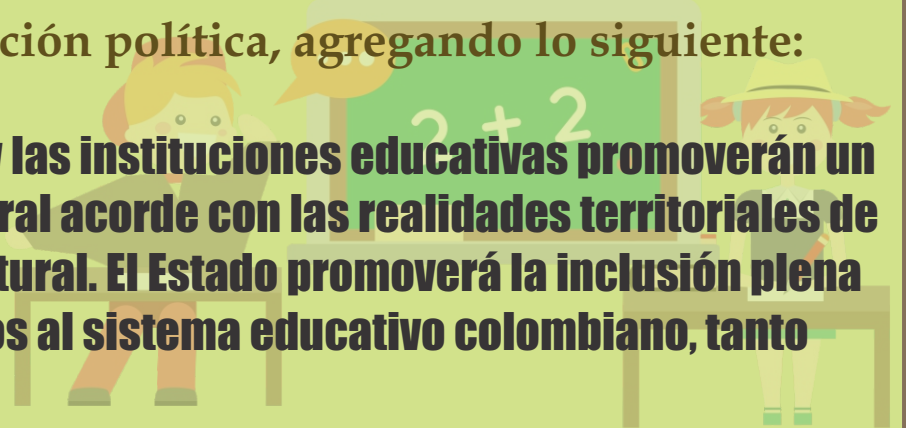
- **Las disposiciones de crédito deberán adecuarse a la situación diferencial de los campesinos y campesinas a quienes se garantizará el acceso permanente y preferencial al crédito.**



5

Modifica el artículo 67 de la constitución política, agregando lo siguiente:

- **La Nación, las entidades territoriales y las instituciones educativas promoverán un servicio de educación campesina y rural acorde con las realidades territoriales de vocación productiva y pertinencia cultural. El Estado promoverá la inclusión plena de las campesinas y de los campesinos al sistema educativo colombiano, tanto formal como no formal.**



6

Modifica el artículo 216 de la constitución política, agregando lo siguiente:

- **El servicio militar será voluntario para las campesinas y los campesinos.**



7

Agrega un artículo nuevo a la constitución política así:

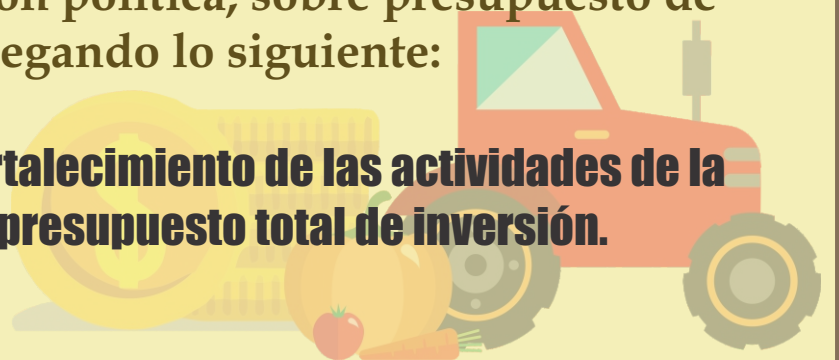
- **Artículo 64A. El estado garantizará a las campesinas y los campesinos un ingreso básico condicionado para asegurar su subsistencia y vida digna. La ley regulará esta materia.**



8

Modifica el artículo 346 de la constitución política, sobre presupuesto de rentas y apropiaciones de la nación, agregando lo siguiente:

- **Se incluirá un monto para el fomento y fortalecimiento de las actividades de la economía campesina no menor al 4% del presupuesto total de inversión.**



Llegó la Hora Yo Apoyo el
Referendo Campesino

